

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	GIOVANNI OSPINA FRANCO
<b>DEMANDADO</b>	DAS
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-024-2013-00085-00
<b>ASUNTO</b>	SUSPENDE AUDIENCIA DE PRUEBAS - REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

En la audiencia inicial llevada a cabo el 29 de octubre de 2013, se convocó a las partes del proceso de la referencia a la diligencia de audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el día 04 de diciembre de la presente anualidad, tal y como se observa a folios 70-71 del proceso.

No obstante, al ser revisado el expediente, se percató esta Agencia Judicial, que no obra en el mismo la totalidad de las pruebas decretadas, esto es, la respuesta del exhorto enviado a la entidad demandada.

Por lo que estima pertinente este Despacho suspender la audiencia de pruebas y fijar nueva fecha para la misma en el momento en que la totalidad de las pruebas se encuentren arrimadas al expediente.

Se requiere a la parte demandada para que en el término de diez días contados a partir de la notificación del presente auto gestione la respuesta del exhorto faltante.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario
---

